

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, solicitud de sustitución de poder presentado por el apoderado judicial de la parte activa. Sírvasse proveer.

Palmira (V), noviembre 16 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), noviembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Providencia: Auto No. 2461
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: JAIME POTES MANZANO
Radicado: 76-520-41-89-001-2019-00825-00

En el presente proceso se establece en el cuaderno principal, solicitud de sustitución de poder por parte del apoderado JULIETH MORA PERDOMO a la profesional del derecho ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ.

Así las cosas, será necesario aplicar el artículo 75 del Código General del Proceso, evidenciándose que al apoderado inicial no le fue prohibido sustituirlo, siendo imperativo tener por sustituido el poder a la profesional del derecho ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ.

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones el Juzgado,

RESUELVE:

Único: Reconocer personería amplia y suficiente como apoderada sustituta a **ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ** titulado con la C.C. 1.018.461.980 y T.P. 281.727 para que actúe como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bed04f384089f49540cddc491d43ad881c2a5561d1704c5e64b81d33e90384**

Documento generado en 16/11/2021 08:16:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>